



RESOLUCION N° 13850

VISTO:

Los expedientes 0062-00751994-5 (PC) y CO-0062-00754288-9 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Solicítase al Tribunal de Cuentas Municipal, para que dentro del plazo de treinta (30) días de notificada la presente, realice una auditoría contable y jurídica de todas las actividades y operaciones económicas y financieras, realizadas durante el Ejercicio Económico correspondiente al año 2.010, y en relación al Programa Social Nutricional (PRO.SO.NU.), en el marco del Programa de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Social.

Art. 2º: La Auditoría a que refiere el artículo anterior, deberá describir, analizar y evaluar los siguientes procesos y aspectos:

- 1) Procesos de contratación para adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
- 2) Mecanismos de Control Interno utilizados en los procesos de recepción, con especial atención a los que tiendan a garantizar las cantidades y calidades provistas de acuerdo a las normativas sanitarias y contractuales vigentes.
- 3) Procesos de pago de bienes y servicios, con detalle de plazos y niveles de cumplimiento.
- 4) Proceso de rendición de cuentas.



RESOLUCION N° 13850

- 5) Dificultades que presentan o pueden presentar las rendiciones a las autoridades del Tribunal de Cuentas Municipal.
- 6) Proceso de liquidación de fondos realizados por el Ministerio de Desarrollo Social del Superior Gobierno de la Provincia, detallando plazos y cumplimiento de las distintas normativas vigentes.
- 7) Todo otro aspecto que el Tribunal de Cuentas juzgue pertinentes.

Art. 3º: Procédase por la Presidencia de este cuerpo a notificar la presente solicitud al Tribunal de Cuentas Municipal.

Art. 4º: Concluida que sea la auditoría efectuada por el Tribunal de Cuentas Municipal, la misma será remitida al Cuerpo para su consideración y publicada en el portal oficial el Honorable Concejo Municipal.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 28 de abril de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando